

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 11 de febrero de 2020 en Sauleda SA, en de Berga (Berguedà), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, sin previo aviso, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya de fecha 30.09.2003.

La Inspección fue recibida por _____ de Laboratorio y supervisora, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva se encontraba ubicada en la nave de la empresa, en el emplazamiento referido. -----
- La instalación se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de acceso controlado. -----
- En la máquina modelo _____ estaba instalado un equipo de la firma _____ con una fuente radiactiva encapsulada de _____ de actividad nominal máxima. En el momento de la inspección el equipo se encontraba parado por motivos de producción. --
- En la etiqueta del cabezal se leía: Equipo:
Fuente emisora: _____ Actividad nominal máxima: _____ en
fecha 25/9/17; En la placa identificativa sobre el bastidor se leía: _____

- Estaba disponible el certificado de fabricación del equipo y el de actividad y hermeticidad en origen de la fuente radiactiva -----
 - El equipo disponía de señalización óptica que indicaba la posición del obturador abierto/cerrado. Funcionaba correctamente. -----
 - De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en la posición de garaje, con el obturador abierto y cerrado, no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.-----
 - La supervisora de la instalación realiza mensualmente las revisiones del equipo desde el punto de vista de la protección radiológica. Las últimas revisiones se realizaron el 19.12.2019 y 16.01.2020, según consta en el diario de operaciones y en los registros de las revisiones.-----
- La firma ----- realiza anualmente una revisión del equipo que incluye la comprobación del funcionamiento del obturador. La última revisión es del 01.04.2019. Estaba disponible el correspondiente parte de trabajo. -----
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma ----- modelo ----- calibrado por el INTE el 23.09.2014. Estaba disponible el certificado de dicha calibración. -----
 - Estaba disponible el procedimiento de verificación y calibración del detector, que se realiza conjuntamente con la revisión del equipo radiactivo. Estas revisiones se realizan mensualmente y estaban disponibles los correspondientes registros. En el último registro de fecha 16.01.2020 se hace constar un mal funcionamiento del detector.-----
 - Estaba disponible 1 licencia de supervisor aplicada a la instalación. -----
 - Estaba disponibles 1 dosímetro personal para el control dosimétrico de la supervisora y 1 dosímetro de área. Tienen establecido un convenio con el ----- para la realización del control dosimétrico. Se mostró a la Inspección el último informe dosimétrico correspondiente al mes de diciembre de 2019.-----
 - Estaban disponible el historial dosimétrico de la supervisora de la instalación. -----
 - Estaba disponible el diario de operación de la instalación. -----
 - Estaban disponibles las normas de funcionamiento normal y en caso de emergencia.-----
 - Estaban disponibles sistemas de extinción de incendios. -----
 - En caso necesario el cabezal con la fuente radiactiva se almacenaría en la dependencia denominada Cuadro General Eléctrico. -----

DESVIACIONES

- El detector de radiación de la firma
no funcionaba correctamente según consta en el último registro de verificación. --

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 12 de febrero de 2020.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Sauleda SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Recibida el acta de inspección, nos es grato manifestar nuestra total conformidad con el contenido de todos los puntos.

Se ha solicitado presupuesto de un nuevo detector a la firma

En Berga a 9 de marzo del 2.020



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/21/IRA/2529/2020, realizada el 11/02/2020 en Berga, a la instalación radiactiva Sauleda SA, el/la inspector/a que la suscribe declara,

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que inicia la subsanación de la desviación.

Barcelona, 13 de marzo de 2020

Firmado: